



SERPAR LIMA
Servicio de Parques de Lima

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 330 - 2011

Lima, 25 de noviembre de 2011

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

VISTOS: El Informe N° 069-2011-SERPAR-LIMA/CEP/MMI relacionado al proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2011/SERPAR-LIMA/CEP "Adquisición de Canastas Navideñas".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de visto, la Presidencia del Comité Especial Permanente de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2011/SERPAR-LIMA/CEP da cuenta a la Gerencia General, que con fecha 11 de noviembre del año, se llevó a cabo la convocatoria del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2011-SERPAR-LIMA/CEP "Adquisición de Canastas Navideñas", sin embargo señala que por omisión involuntaria el día 23 de noviembre, no se llevó a cabo la publicación en el SEACE de la integración de las Bases de la ADS N° 013-2011/SERPAR-LIMA/CEP en razón de la excesiva carga de trabajo que viene enfrentando referidos a los diferentes procesos de selección asignados.

Que, a tenor de ello solicitan la nulidad del proceso de selección, a efectos que este se retrotraiga hasta su etapa de integración proponiendo las siguientes fechas una vez emitida la Resolución pertinente:

ETAPA	CALENDARIO
Integración de Bases	25/11/2011
Presentación de Propuesta	30/11/2011
Otorgamiento de la Buena Pro	01/12/2011

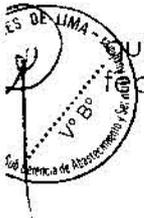
Que, conforme al artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que en caso que no se cumpliera con publicar las bases integradas a través del SEACE, el Comité Especial no podrá continuar con el proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar, en tanto la publicación de las bases integradas es obligatoria aun cuando no se hubieran presentado consultas u observaciones.

Que, estando al informe de vistos formulado por el Presidente del Comité Especial y al Informe N° 200-2011/SERPAR-LIMA/OAL-UAA/MML se ha establecido que se incurrió en vicio que acarrea la nulidad del proceso, ya que este en la forma que se llevó no puede proseguir debiéndose declarar de oficio la nulidad del mismo, retro trayendo a su etapa de Integración de Bases.

Que, conforme al artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, es facultad del Titular de la Entidad, declarar de oficio la nulidad del proceso de selección cuando se adviertan vicios insubsanables en su tramitación, en consecuencia estando advertidas las omisiones incurridas por el

NATALIO SANCHEZ 220 OF. 801 - JESUS MARIA Telf.: 433-1635 - 433-1546 Fax: 424-7170

[http:// www.serpar.munlima.gob.pe](http://www.serpar.munlima.gob.pe)





25 NOV 2009

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

25 NOV. 2011

RECIBIDO
Firma:

Comité Especial, conforme al Informe de vistos es procedente declarar la nulidad de oficio del proceso de selección que nos ocupa, retrotrayéndolo a su etapa de Integración de Bases.

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración, Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por el literal g) del Art. 23º de la Ordenanza Nº 758 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba los Estatutos de SERPAR-LIMA, en concordancia con la Resolución del Consejo Administrativo Nº 004-2011 del 01.03.2011.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva Nº 013-2011/SERPAR-LIMA/CEP "Adquisición de Canastas Navideñas", por todas las consideraciones expresadas en la presente Resolución, en consecuencia **RETROTRÁIGASE** este proceso de selección a su etapa de Integración de Bases, debiendo proseguirse con el proceso según el siguiente calendario:

ETAPA	CALENDARIO
Integración de Bases	25/11/2011
Presentación de Propuesta	30/11/2011
Otorgamiento de la Buena Pro	01/12/2011



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicio Auxiliares efectuar el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios y/o quien corresponda realice las acciones pertinentes a efectos de pronunciarse respecto de la responsabilidad de los miembros de la Comisión Especial encargado del presente proceso de selección.

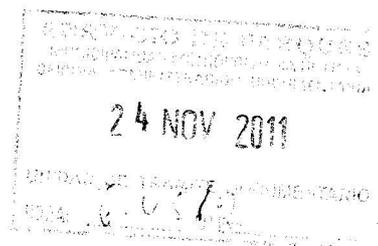
ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Comité Especial y a las dependencias correspondientes.

Handwritten notes and initials on the right side of the page, including 'GA', '(E-PA)', and 'TA'.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GONZALO LLUSA TALAVERA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INFORME N° -2011/SERPAR-LIMA/CEP/MML



PARA : GONZALO LLOSA TALAVERA
Gerente General

DE : GLORIA CHAVEZ IDROGO
GERENTE ADMINISTRATIVO SERPAR-LIMA

ASUNTO : LILLY VIVANCO MONTOYA
Sub. Gerente de Abastecimiento y SSAA. - SERPAR-LIMA

ASUNTO : SOLICITUD DE NULIDAD

REFERENCIA : ADS N° 13-2011-SERPAR-LIMA/CEP/MML.

FECHA : Jesús María, 24 de Noviembre de 2011.

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro a efectos de informar a su Despacho lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

1. Con fecha 11 de Noviembre del presente año se llevo a cabo la convocatoria del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 13-2011-SERPAR-LIMA/CEP/MML. "Adquisición de Canastas Navideñas".
2. Así mismo continuando con las diferentes etapas correspondientes al calendario ya establecido para el presente proceso con fecha 14 de Noviembre se absolvieron las consultas formuladas por uno de los postores adquirentes de las bases.
3. Con fecha 23 de noviembre del presente año este comité que presido programo la integración de las bases del referido proceso de selección.

ANÁLISIS.-

1. Por lo expuesto, se hace de conocimiento que por un omisión involuntaria el día 23 de noviembre no se llevo a cabo la publicación en el SEACE de la integración de las Bases de la ADS N° 13-2011-SERPAR-LIMA/CEP/MML.
2. La omisión involuntaria se debe a que este comité en la actualidad se encuentra con demasiada carga de trabajo referido a los diferentes procesos de selección asignados:

- AMC N° 022-2011" SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS."
- ADS ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA.
- ADP N° 03-2011 "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE



HUYRACOCHA."

- ADS SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL.
- ADS 16 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO.
- ADS N° 006-2011 "ADQUISICION DE SEMILLAS DE FLORES PARA LA GERENCIA DE AREAS VERDES"
- ADS N° 007-2011 "SERVICIO DE ESTUDIO DE INVESTIGACION PARA PROMOVER EL PROGRAMA SOCIAL - PARQUE PARA TODOS".
- ADS "ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA".

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSION.-

1. En este sentido, y en atención al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este comité solicita la nulidad del proceso de selección y solicitando que se retrotraiga hasta le etapa de integración, proponiendo la siguientes fechas de:

Nuevas fechas de emitida la Resolución de Nulidad:

ETAPA	CALENDARIO
INTEGRACION DE BASES	25/11/2011
PRESENTACION DE PROPUESTA	30/11/2011
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	01/12/2011

Fechas antes de la solicitud de Nulidad.

ETAPA	CALENDARIO
INTEGRACION DE BASES	23/11/2011
PRESENTACION DE PROPUESTA	29/11/2011
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	30/11/2011

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle a usted las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

.....
JORGE CARRILLO URIBE
Presidente de Comité